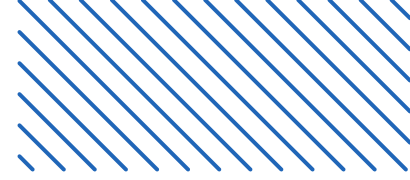


Oficial de Protección Certificado Certified Protection Officer



CPO®



Consideraciones Legales



CPO©



INSTRUCTOR

CPP©

Carlos Ramírez Rodríguez, CPP

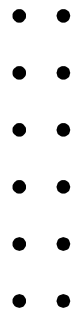
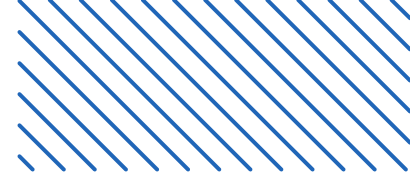
Consultor internacional en seguridad convergente, ciberseguridad y gestión de riesgos, con amplia experiencia liderando proyectos de protección de infraestructuras críticas en sectores como energía, minería y telecomunicaciones.

Es miembro activo de ASIS International e IFPO, y ha sido expositor en congresos internacionales sobre protección de activos, ciberdefensa y cultura de seguridad.

Fundador de Smart Spartans, empresa dedicada al cumplimiento normativo y la integración de seguridad física y cibernética, y creador de la plataforma SECURIX, una solución tecnológica para la gestión de incidentes y riesgos convergentes.

Autor del libro “Defensa Total: Ciberseguridad y Seguridad Física en la Protección de Infraestructuras Críticas”, reconocido por su enfoque innovador en la formación de profesionales de seguridad moderna.

Su misión es elevar el nivel profesional del sector de la protección, inspirando a los futuros Oficiales Certificados CPO a comprender que la verdadera prevención se logra con conocimiento, ética y liderazgo.



Aspectos Legales de la Protección



CPO©

OBJETIVO DEL CAPÍTULO

- 1. Explicar el desarrollo de nuestro sistema legal actual.**
- 2. Discutir y aprender a reducir la responsabilidad del oficial de seguridad y el empleador.**
- 3. Discutir cómo evitar los costos de litigios y daños por arresto falso, búsqueda ilegal o falta de proporcionar un nivel adecuado de seguridad.**
- 4. Describir las oportunidades disponibles para minimizar el riesgo de exposición a diversas acciones actuando dentro de la ley.**



Consideraciones Legales para Profesionales de Protección



- ❑ Marco legal fundamental para el ejercicio de la protección.
 - ❑ Derechos, deberes y responsabilidades.
 - ❑ Leyes que influyen en la labor diaria del profesional de seguridad.
-
- ❖ *Ley 21.659 de Seguridad Privada – regula funciones, límites, deberes y atribuciones.*
 - ❖ *Código Penal – tipifica delitos relevantes para el ejercicio de la seguridad (lesiones, detenciones ilegales, usurpación de funciones, daños).*
 - ❖ *Código Procesal Penal (CPP) – regula detenciones, procedimientos, flagrancia y cadena de custodia.*
 - ❖ *Ley 19.628 sobre Protección de Datos Personales – relevante para CCTV, registros, controles y manejo de información personal.*

¿Por qué el profesional de protección debe conocer la ley?



- ❖ La ley define atribuciones y límites.
- ❖ Reduce riesgos y responsabilidades.
- ❖ Permite actuar con seguridad jurídica.



Qué revisaremos en esta unidad

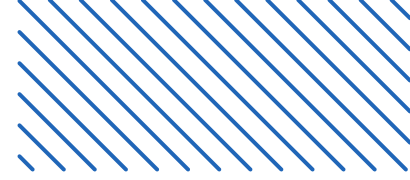
- ❑ Naturaleza y estructura del sistema legal.
- ❑ Diferencias entre leyes, reglamentos y normas.
- ❑ Derechos y deberes del profesional de protección.
- ❑ Facultades legales: detención, investigación básica, reporte.
- ❑ Responsabilidades civiles, penales y administrativas.



Cómo funciona la estructura legal en Chile

- ❑ Constitución
- ❑ Leyes
- ❑ Reglamentos
- ❑ Protocolos y políticas internas





¿Qué es la Ley?



CPO©

¿Qué es la Ley?

La ley puede entenderse como el conjunto de normas que regulan la conducta humana dentro de una sociedad.

En Chile, estas normas incluyen la Constitución, leyes, reglamentos y códigos como el Código Penal y el Código Procesal Penal.

La ley establece:

1. Reglas que organizan nuestra convivencia.
2. Obligaciones y límites para personas e instituciones.
3. Procedimientos, responsabilidades y sanciones.



Diferencia entre Ley Penal y Ley Civil

- ❑ **Ley Penal:** Protege a la sociedad. Los delitos son acciones contra el Estado. Actúa el fiscal. Sanciones: prisión, multas a favor del Estado.
- ❑ **Ley Civil:** Protege derechos privados entre personas o empresas. Actúa la víctima. Sanciones: indemnizaciones, reparación de daños.
- ❑ **En Chile,** un mismo hecho puede generar responsabilidad penal y civil.

Normativa clave:

- ❑ Código Penal (CP)
- ❑ Código Procesal Penal (CPP)
- ❑ Código Civil (CC)

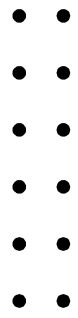
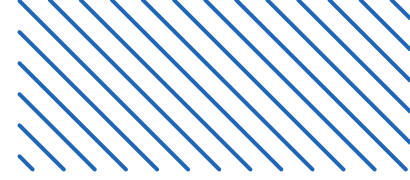


Áreas que cubre la Ley Civil

Áreas de la Ley Civil relevantes en Seguridad

- ❑ Contratos: obligaciones entre partes (p. ej., prestación de servicios de seguridad).
- ❑ Garantías: cumplimiento de condiciones prometidas.
- ❑ Cuasidelitos: daños por negligencia o conducta imprudente (art. 2314–2320 CC).
- ❑ Responsabilidad civil por actos del personal: empresa responde por acciones de sus trabajadores (art. 2320 CC).





Aprehensión



CPO©

La Aprehensión en el Trabajo de Protección

¿Qué es una Aprehensión?

- ❑ Es toda forma de detención o captura, incluso sin esposas o fuerza física.
- ❑ Basta una orden restrictiva: “Permanezca aquí hasta que llegue Carabineros”.
- ❑ Si se realiza fuera de la autoridad legal → genera responsabilidad civil y penal.

Base legal en Chile:

- ❑ Artículo 130 CPP: detención solo en flagrancia.
- ❑ Ley 21.659 (Seguridad Privada): límites de actuación del vigilante.
- ❑ Art. 175 CPP: obligación de informar delitos.



Riesgos de una Aprehensión Ilegal

Consecuencias de una Aprehensión Indebida

- ❑ Delito de detención ilegal (art. 141 CP).
- ❑ Demandas civiles por daños y perjuicios.
- ❑ Multas y sanciones bajo Ley 21.659.
- ❑ Afectación a la empresa y al vigilante.
- ❑ Pérdida de contrato o certificaciones.



Facultades – *Guardia de Seguridad vs. Carabineros*

Guardia de Seguridad (Ley 21.659)

- ☐ Función preventiva, disuasiva y de reporte.
- ☐ No puede investigar, allanar, interrogar ni registrar personas.
- ☐ Puede detener solo en flagrancia.

Carabineros / PDI

- ☐ Facultades amplias de detención, registro, investigación y uso de la fuerza.
- ☐ Representan al Estado.
- ☐ Dirigen el procedimiento penal.



Principio General del Uso de la Fuerza

Principio Rector:

- “Solo tanta fuerza como sea necesaria”
- ❑ La fuerza debe ser racional, proporcional y limitada.
- ❑ La ilegalidad del detenido no autoriza maltrato.
- ❑ Fuerza es para control, no para causar daño.

Normativa aplicable:

- ❑ Art. 10 N° 4 CP (legítima defensa).
- ❑ Ley 21.659 (límites del personal de seguridad).
- ❑ Art. 141 CP (detención ilegal / excesos).



Uso Proporcional de la Fuerza

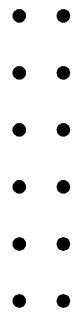
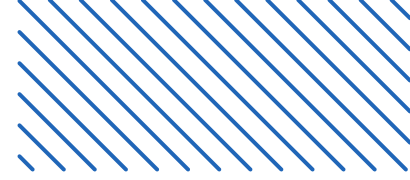
Uso de la Fuerza – Reglas Básicas

- ❑ Debe ser: necesaria, proporcional y racional.
- ❑ Último recurso.
- ❑ Solo para: defensa propia, defensa de terceros o retener en flagrancia.

Normativa:

- ❑ Art. 10 N° 4 CP (legítima defensa).
- ❑ Ley Nain-Retamal (Uso de la fuerza por policías – marco referencial).
- ❑ Ley 21.659 (límites en seguridad privada).





Las Pruebas y la Evidencia



CPO©

¿Qué son las Pruebas?

Pruebas

Son los medios utilizados para demostrar la verdad o falsedad de un hecho.

Tipos principales:

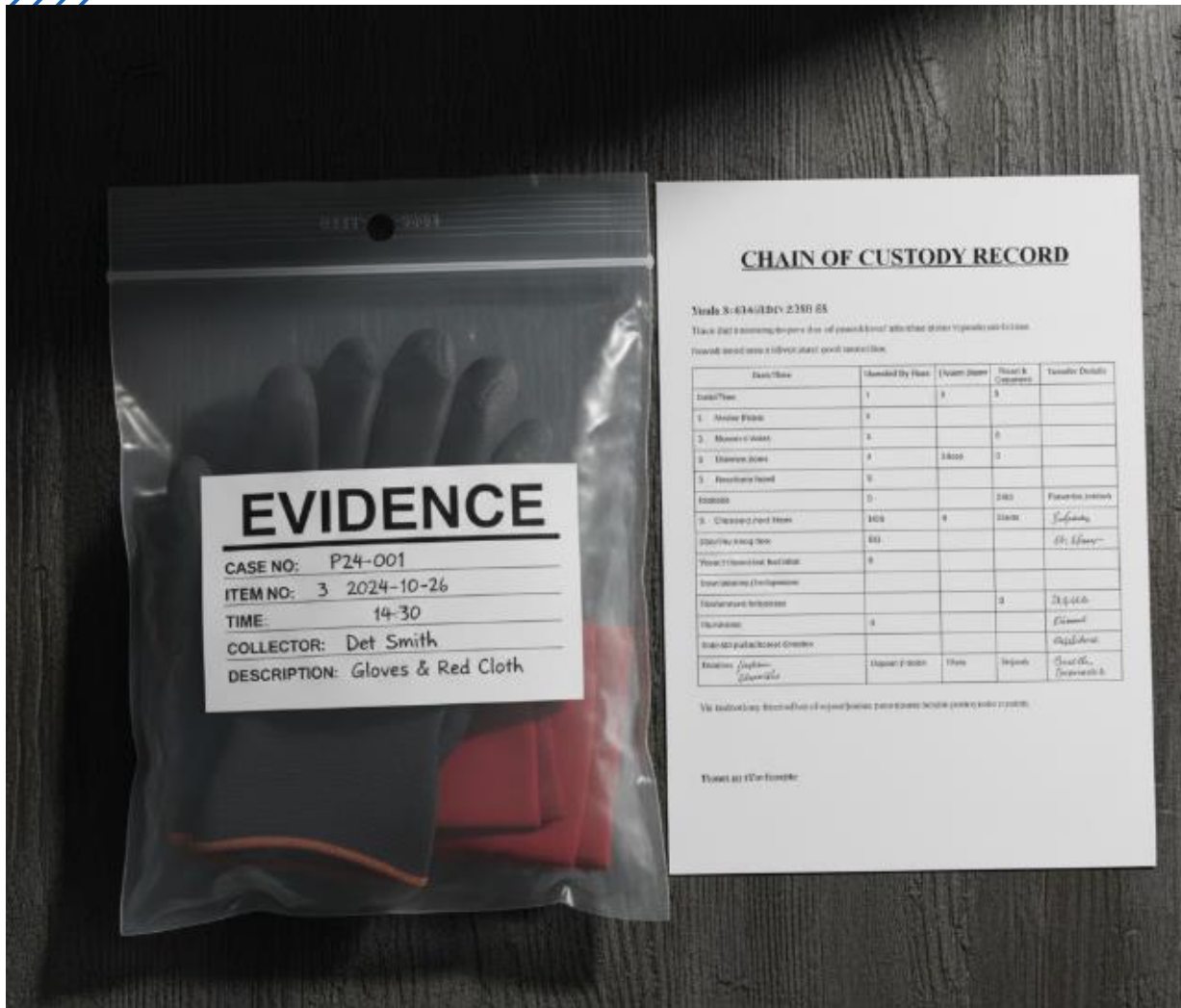
1. Materiales (objetos físicos)
2. Documentales (registros, contratos, cheques)
3. Testimoniales (declaraciones de testigos o peritos).

Normativa relevante:

- ❑ Art. 295–309 CPP (medios de prueba)
- ❑ Art. 183 CPP (cadena de custodia).



¿Qué es la Evidencia?



Evidencia

- ☐ Es la prueba que genera certeza.
- ☐ Debe cumplir requisitos de admisibilidad, autenticidad y cadena de custodia.
- ☐ Sin manejo adecuado, una prueba puede quedar excluida en juicio.

Base legal:

- ☐ Art. 183 CPP: cadena de custodia
- ☐ Art. 297 CPP: admisibilidad del medio de prueba



Tipos de Evidencia – Directa y Circunstancial



Evidencia directa:

Prueba el hecho de manera inmediata.
Ej.: cámara muestra al sospechoso tomando el objeto.

Evidencia circunstancial:

Indica un hecho de manera indirecta, mediante inferencias.
Ej.: ocultar un arma; portar herramientas de robo.

Ambas son admisibles en Chile.

Riesgos de una Mala Gestión de la Evidencia



Mala administración de pruebas puede causar:

- ☐ Absolución del imputado
- ☐ Demandas contra la empresa
- ☐ Sanciones administrativas (Ley 21.659)
- ☐ Pérdida de credibilidad del guardia
- ☐ Quiebre de contratos con clientes

Derechos del Detenido en Chile



Derechos esenciales de toda persona detenida:

- ☐ Ser tratada con dignidad (art. 1 Constitución).
- ☐ Ser informada del motivo de la detención (art. 135 CPP).
- ☐ Derecho a guardar silencio.
- ☐ Derecho a un abogado.
- ☐ Derecho a comunicar su detención a un familiar.
- ☐ Prohibición absoluta de maltrato (art. 19 N° 1).

Obligación Legal de Denunciar



Todo oficial de protección debe denunciar:

- ☐ Delitos flagrantes
- ☐ Delitos contra personas
- ☐ Delitos contra la propiedad
- ☐ Delitos perseguibles de oficio

Base Legal:

- ☐ Art. 175 CPP (obligación de denunciar)
- ☐ Art. 183 CPP (entrega de evidencia).

Cadena de Custodia — Procedimiento Correcto



Pasos esenciales:

- ☐ Identificar la evidencia
- ☐ No manipular innecesariamente
- ☐ Registrar hora, lugar y circunstancias
- ☐ Fotografiar antes de mover
- ☐ Embalar y rotular si es necesario
- ☐ Entregar a Carabineros / PDI con registro formal

Normativa:

- ☐ Art. 183 CPP

¿Qué Hacer Después de un Incidente?



1. Garantizar seguridad del personal
2. Controlar la situación (mínima fuerza)
3. Llamar a Carabineros
4. Preservar la escena
5. Registrar todo (bitácora + informes)
6. Recolectar evidencia sin manipular
7. Cooperar con autoridades

Las Confesiones

Las confesiones como evidencia

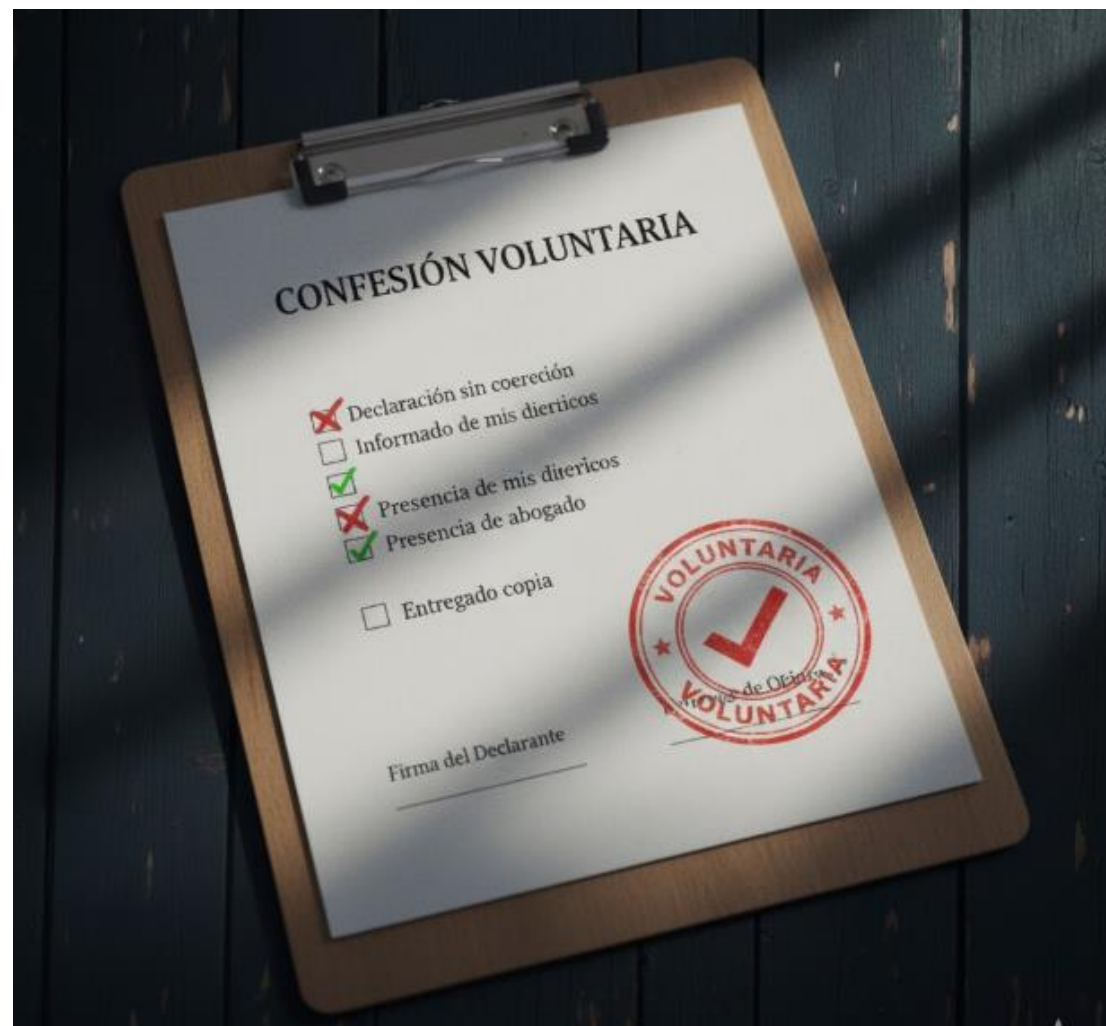
- ❑ Excepción a la regla del rumor
- ❑ Solo válidas si son voluntarias
- ❑ Sin amenazas, coacción o promesas
- ❑ Confesión puede ser oral o escrita
- ❑ El oficial de protección puede recibirla, pero debe registrar y remitir adecuadamente



Condiciones para una Confesión Válida

Requisitos para la validez de la confesión:

1. Sin amenazas ni coerción
2. Sin promesas o incentivos
3. Preguntas claras y directas
4. Permitir que el acusado se explique
5. Registrar palabra por palabra
6. Preservar la cadena de custodia verbal



Registro y presentación de la Confesión

- ❑ Registrar fecha, hora, lugar
- ❑ Escribir textual lo dicho
- ❑ Identificar testigos
- ❑ Conservar grabaciones si las hay
- ❑ No interpretar ni agregar opinión
- ❑ Entregar a Carabineros o PDI



Lo que un Oficial de Protección NO PUEDE Hacer

Un oficial de protección:

- ✗ No puede interrogar como policía
- ✗ No puede presionar para obtener confesiones
- ✗ No puede negociar castigos o “arreglos”
- ✗ No puede retener evidencia sin denuncia
- ✗ No puede obligar a escribir una declaración



El Peso de la Evidencia

El peso de la evidencia en Chile

- ❑ “Más allá de toda duda razonable”
- ❑ La carga recae en el Ministerio Público
- ❑ El acusado no tiene que probar inocencia
- ❑ El oficial debe resguardar evidencia y registros
- ❑ Notas e informes precisos fortalecen el testimonio



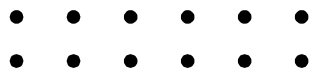
Preparación para Declarar en Juicio



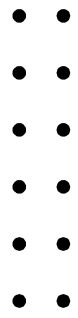
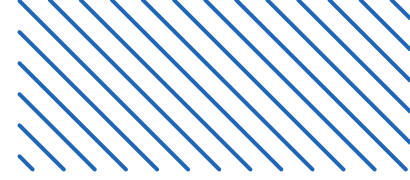
Recomendaciones clave:

- ❑ Revisar notas e informe antes del juicio
- ❑ Responder en forma breve y clara
- ❑ Decir “no recuerdo” si aplica
- ❑ No inventar información
- ❑ Mantener neutralidad

• •
• •
• •
• •
• •
• •



PREGUNTAS DE AUTOEVALUACIÓN



Ley para Oficiales de Protección en EEUU



CPO©

OBJETIVO DEL CAPÍTULO

1. Conocer la terminología profesional actualizada para el Oficial de Protección contemporáneo.
2. Aprender fundamentos sobre Gestión de riesgo, Control de pérdidas y Prevención del delito mediante el diseño del entorno.

skills



Autoridad Legal del Oficial de Protección



Autoridad Legal del Oficial de Protección

- ❑ No posee poderes policiales
- ❑ Tiene la misma autoridad que un ciudadano
- ❑ Actúa como agente del empleador
- ❑ Funciones reguladas por Ley 21.659 (Chile)
- ❑ Debe actuar dentro del marco legal y contractual
- ❑ Todo exceso genera responsabilidad penal y civil

De donde Proviene su Autoridad

La autoridad del oficial proviene de:

1. El empleador → agente para proteger bienes privados.
2. Las políticas internas → procedimientos, manuales, POE.
3. La Ley 21.659 → define límites y prohibiciones.
4. La legislación penal → regula responsabilidades.

• •
• •
• •
• •
• •
• •



• •

Limites Legales de la Autoridad



El guardia NO puede:

- ☐ Registrar a personas sin consentimiento
- ☐ Retener documentos (cédula, licencia, etc.)
- ☐ Impedir libre circulación en espacio público
- ☐ Seguir vehículos fuera del recinto
- ☐ Realizar control de identidad
- ☐ Usar fuerza salvo legítima defensa

Documentar la Autoridad



El oficial debe documentar:

- ☐ Instrucciones del empleador
- ☐ Procedimientos internos
- ☐ Órdenes verbales
- ☐ Límites de su rol
- ☐ Responsabilidades asignadas.



Registro y Retención: Límites y Obligaciones Legales



Registro y Retención: Límites y Obligaciones Legales

- ❑ El guardia no tiene facultades policiales de registro
- ❑ Requiere consentimiento del individuo
- ❑ Solo puede retener objetos cuando están a simple vista
- ❑ La detención solo procede por delito flagrante (Art. 129 CPP) Actuación basada en Ley 21.659 y derechos constitucionales

•
•
•
•
•
•
•

Formas de Consentimiento para Registros



Formas de obtener consentimiento:

- ☐ Exigencia del empleador (política interna aceptada)
- ☐ Notificación visible al ingreso
- ☐ Consentimiento tácito del trabajador o visitante
- ☐ Consentimiento verbal directo
- ☐ El consentimiento puede retirarse en cualquier momento.

Retención de Objetos

El guardia puede retener objetos solo cuando:

- ☐ Son propiedad del empleador
- ☐ Constituyen evidencia de delito flagrante
- ☐ Son armas u objetos peligrosos
- ☐ Están a simple vista(Sin registro previo)



Violación de Propiedad Privada



Violación de propiedad ocurre cuando:

- ☐ El sujeto carece de derecho a ingresar
- ☐ Ha sido advertido o existe señalética
- ☐ Se niega a abandonar el recinto
- ☐ Ingresa pese a barreras, rejas o advertencias (Ley 21.659 + Código Penal Art. 494 bis)



Arresto Privado en caso de Violación



El guardia solo puede detener cuando existe:

- ☐ Delito flagrante (Art. 129 CPP)
- ☐ Riesgo inmediato para personas o bienes
- ☐ Necesidad de proteger evidencia
- ☐ Detención → entregar inmediatamente a Carabineros.



Uso de la Fuerza para Oficiales de Protección



Uso de la fuerza: principio rector

“Solo la fuerza estrictamente necesaria, proporcional y como último recurso.”

Fundamentos:

- ☐ Último recurso
- ☐ Proporcionalidad
- ☐ Defensa propia o de terceros
- ☐ Protección de bienes esenciales
- ☐ Respeto a derechos fundamentales

• •
• •
• •
• •
• •
• •

¿Cuándo se puede usar la Fuerza?



El uso de la fuerza solo es legítimo cuando:

- ☐ Existe peligro real e inminente para el oficial o terceros
- ☐ Existe resistencia física activa
- ☐ Hay riesgo de daño grave, lesiones graves o muerte
- ☐ Han fallado las alternativas verbales o disuasivas
- ☐ Se actúa en legítima defensa (Art. 10 N° 4 Código Penal).

¿Cuánta Fuerza es Permitida?



Fuerza Permitida:

- ❑ Solo la mínima necesaria
- ❑ Proporcional al nivel de amenaza
- ❑ Debe cesar inmediatamente cuando:
 - ❖ la resistencia disminuye
 - ❖ el riesgo desaparece

Nunca:

- ❑ Golpes innecesarios
- ❑ Castigo físico
- ❑ Fuerza letal sin riesgo vital real

•
•
•
•
•
•
•

Responsabilidad Legal tras usar la Fuerza



Tras usar fuerza, el oficial puede enfrentar:

- ☐ Investigación interna
- ☐ Citación a fiscalía
- ☐ Denuncia por lesiones
- ☐ Demandas civiles
- ☐ Evaluación de cumplimiento según Ley 21.659

El guardia debe reportar inmediatamente.



Importancia de la Entrevista



Declaraciones en la Investigación Preliminar

- ❑ OP puede entrevistar testigos, víctimas y sospechosos
- ❑ Entrevista preliminar afecta calidad de la investigación posterior
- ❑ Declaraciones deben ser voluntarias
- ❑ Declaración mal tomada = prueba inutilizable

Voluntariedad de la Declaración

Toda declaración debe ser:

- ☐ Libre
- ☐ Voluntaria
- ☐ Sin amenazas ni presión
- ☐ Sin promesas ni beneficios
- ☐ Sin intimidación jerárquica

Declaración forzada = Inadmisibile

• •
• •
• •
• •
• •
• •

Protocolo Básico de Entrevistas



Buenas prácticas:

- ☐ Registrar declaraciones espontáneas
- ☐ Entrevistar sin presión
- ☐ Explicar que la declaración es voluntaria
- ☐ Tomar notas inmediatas
- ☐ Solicitar firma cuando sea posible
- ☐ Tener un segundo O.P. como testigo

• •
• •
• •
• •
• •
• •

Restricciones y Límites Legales



El O.P. NO debe:

- ☐ Interrogar contra la voluntad del sujeto
- ☐ Presionar, amenazar o manipular
- ☐ Prometer beneficios
- ☐ Seguir preguntando si la persona quiere terminar
- ☐ Tomar declaraciones “bajo apercibimiento”

Diccionario de Declaraciones

Tipos de declaraciones:

- ❑ Espontánea: nace sin preguntas → muy valiosa
- ❑ Formal: registrada por el O.P.
- ❑ Firmada: confirma voluntariedad
- ❑ Testimonial: ante Fiscalía o carabineros
- ❑ Contradictoria: señal de mala entrevista



Cierre del Modulo

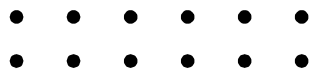


El conocimiento legal es una herramienta esencial para el Oficial de Protección.

Actuar dentro de la ley no solo protege a la empresa, sino que también protege tu integridad, tu carrera y la confianza que la sociedad deposita en ti.

- ✓ Profesionalismo
- ✓ Ética
- ✓ Respeto a los derechos
- ✓ Cumplimiento normativo

“La mejor defensa es siempre la prevención informada.”



PREGUNTAS DE AUTOEVALUACIÓN